

## CAPÍTULO SEXTO

### UNA PENA NO EJEMPLAR

#### 1. ¿De qué sirven vuestras leyes?

Careciendo del valor intimidatorio y disuasivo apuntado, ¿que sentido práctico, utilitario tiene sacrificar en los altares de la justicia el bien más preciado: la vida? ¿Qué legitimidad tiene matar en nombre de la ley, si matar no aporta ninguna seguridad individual o colectiva frente a la eventualidad de crímenes similares, si no aparta del crimen a los hombres? *¿De qué sirven, una vez más, vuestras leyes<sup>1</sup>?*, se preguntará Martí varias veces a lo largo de la década de los setenta y los ochenta del decimonónico, en otras circunstancias, lejos de tierras españolas, donde por primera vez imputó la ineficacia intimidativa de la pena de muerte.

*¿Por qué mata la ley<sup>2</sup>?* Esta formulación o similar, será una pregunta que Martí hará más de una vez, porque le imputa a la pena de muerte lo obvio, que matando no aporta ningún beneficio o utilidad al ente social; sin que por esto se reduzca Martí a un criterio utilitario, que él rechazó de plano. Ya lo dijo en 1871 en su argumentación abolicionista: *No me distinguiré jamás en soluciones utilitarias; pero si algo de utilidad he comprendido, ha sido la completa inutilidad de la pena capital<sup>3</sup>.* Esto último es un punto de aproximación con la concepción del derecho natural que desde tiempos de Roma sostenía que la ley inútil era injusta y no podía imponerse ni prevalecer sobre los derechos naturales. *Lex iniusta, lex nulla*, decían los romanos.

Igualmente, ya en época de Martí se iba acentuando en las legislaciones una garantía procesal que va en dirección opuesta a la pretensión de la efectividad intimidante que se le otorga a la pena de muerte: la multiplicidad de instancias judiciales, resultado lógico y obligado, porque siendo, como es, una pena irreversible e irremisible, exige de más garantías reales y de más exigencias formales. Entre el crimen y su respuesta transcurre un tiempo precioso, y no puede ser de otra manera; igual que el que transcurre entre la sentencia y su ejecución, que tampoco puede darse el lujo de ser de otra manera si quiere permanecer ubicada dentro de cierto canon de lo que suele llamarse *justicia*.

---

<sup>1</sup> O.C., t-21, p-24.

<sup>2</sup> O.C., t-21, p-22.

<sup>3</sup> O.C., t-21, p-26.

A mayores instancias de examen de la condena, mayor tiempo entre el delito y la pena ejecutable. Ese tiempo, que suele ser mayor en la misma medida en que se permitan -por la necesaria y obligada ambición garantista- mayores recursos y trámites para la conclusión del proceso penal, que sólo se logra, en principio, con la ejecución de la sentencia-, obra contra la pretensión preventiva. Es de tal magnitud, que, incluso, contribuye grandemente a que la casi siempre presente pretensión retributiva de los ofendidos por el crimen, que reclaman un ejemplar y enérgico castigo, extremado si fuera posible, ceda, y su espacio lo ocupe muchas veces un sentimiento de piedad previo o durante la ejecución del reo.

La mejor prueba de este aserto en la obra de Martí se halla en el proceso contra los anarquistas de Chicago. Es de estudiar cómo de un primer momento en que la opinión pública -incluyendo a un Martí desorientado- los encontró culpables y se pronunció mayoritariamente por un castigo ejemplar como medio de contener o neutralizar el peligro anarquista, de la violencia social, se pasó a un segundo momento -del que participó tempranamente Martí-, de comprensión de las causas del conflicto y de la violencia, de piedad por los reos y de oposición a su sacrificio en los *altares de la justicia*. Si esta dinámica fue posible, se debe en gran medida a la prolongación del proceso gracias a las instancias judiciales y jurisdiccionales que se garantizaban por el derecho penal liberal norteamericano. Lo opuesto, formal y procesalmente, sería el proceso a los estudiantes de medicina, en noviembre de 1871, justo cuando Martí se pronunciaba contra la pena de muerte en Madrid.

En fin, el propósito utilitario que Martí combatió por ineficaz, al conceptuarlo como inútil, es el resultado de una gran pesimismo antropológico, que justo en aquel año de 1871 alcanzó una dimensión estremecedora de todo el edificio penal, al plantear la existencia de hombres en calidad de *criminales natos*, irreversibles, irreformables, al tenerlos como entes carentes de valor vital-social que debían ser extinguidos radicalmente.

La pretendida intimidación es, cuando menos, contraproducente, salvo que la pena de muerte se aplique con tal prodigalidad -como lo quería Karr- que se convierta a los seres humanos en personas ateridas de terror, anulando su inteligencia y razón y mutilando sus comportamientos reflexivos y deliberativos. Para conseguir virtualidad operativa intimidatoria habría que producir un holocausto humano, inmediato o próximo al crimen, repetido y constante. Esto era lo que se hacía en Cuba aún en la segunda mitad del decimonónico, intentando lograr la intimidación por medio de una ejemplaridad atroz y generalizada, que fue asunto que también atacó Martí. Pero aún esto sería insuficiente o inútil, porque la repetición

constante e indiscriminada del suplicio de muerte, la ausencia de economía en su aplicación, amén del rechazo y respuesta que merecería, origina en virtud del acostumbramiento la pérdida de la pretendida eficacia intimidativa.

De hecho, en la Cuba finisecular decimonónica, la constante y extensa represión penal de naturaleza político-social que recayó sobre esclavos africanos, colonos chinos, negros y mulatos, blancos pobres y patriotas; que tuvo en la pena de muerte ejecutada en el garrote o ante los pelotones de fusilamiento su nervio; a lo único que condujo fue a la revolución. No podía ser menos. Muchas revoluciones en el mundo han tenido en las prácticas patibularias una de sus principales razones desencadenantes. A probarlo, acudo a las palabras de Carlos Manuel de Céspedes en el documento justificativo del levantamiento revolucionario de *La Demajagua: España nos gobierna a hierro y sangre; (...) nos tiene sometidos en tiempos de paz a comisiones militares que prenden, destierran y ajustician sin sujeción a trámites ni leyes*<sup>4</sup>.

## 2. Su no ejemplaridad.

Como se ha podido apreciar, Martí aportó una retahíla de situaciones fácticas que comprometen el valor intimidatorio concedido a la pena de muerte por un sector de la opinión docta y demostrativas de su rechazo a la práctica de usar las ejecuciones de muerte con fines *pedagógicos* específicos. Ellas tienen el valor añadido de aportar la certeza de su oposición a la pretendida ejemplaridad de la pena de muerte, porque aquellas que hemos incorporado al texto y que se aportarán vienen a servir de prueba de otra de las carencias que Martí imputó a la pena de muerte: su no ejemplaridad.

Y es que muy estrechamente vinculado al argumento anterior, de la supuesta efectividad intimidativa de la ley severa, se halla el pretendido efecto disuasivo mismo del acto ejecutorio de la pena de muerte, alegando su supuesta ejemplaridad. Han dicho los defensores de la pena de muerte que ella intimida porque es ejemplar, o sea, porque constituye lo que Martí llamó irónicamente en 1871 el *saludable temor que el castigo de otros inspira a los que se sintiesen dispuestos a ser criminales*<sup>5</sup>.

Para destruir el argumento de la supuesta ejemplaridad de la pena de muerte se puede acudir a un verdadero arsenal de explicaciones y de aportaciones fácticas. Quizá no sea tan preciso.

---

<sup>4</sup> de Céspedes, Carlos Manuel, *Escritos*, p-103.

<sup>5</sup> *O.C.*, t-21, p-23.

Uno de los dos supuestos para los que Beccaria admitía que se pudiera emplear la pena de muerte era cuando la ejecución fuera el único y verdadero freno para evitar que otros delinquieran; pero él mismo señaló la ineficacia de la pena de muerte, porque lejos de producir el ansiado temor refrenador en los delincuentes, era un tremendo espectáculo para la mayor parte. Beccaria conceptuó de inmoral a la pena de muerte, porque no pasaba de ser una escuela atroz con la solemnidad de la justicia del Estado, lo cual termina convirtiéndose en un punto de contacto con el pensamiento martiano, pues Martí participó del argumento, acudiendo a la experiencia social próxima -especialmente a la norteamericana- para graficar el fenómeno. En ningún otro país es posible hallar en la obra martiana más pruebas empíricas de su argumento.

La ejemplaridad pone de manifiesto una realidad tangible: la festinada pretensión del Estado, por encima de elucubraciones doctrinales acerca de cuáles son los fines y funciones de la pena de muerte y sus límites, de convertir, con el ritual ejecutorio de la pena de muerte, a los delincuentes en *chivos expiatorios*. De esto dio cuenta Martí.

Por ejemplo, de la práctica penal hispana en América de exponer los despojos de los ejecutados para público escarmiento, lo que perduró hasta después de su nacimiento, Martí escribió, refiriéndose a la experiencia venezolana: *En garfios van los miembros de José España, que murió sonriendo en la horca, y va humeando el tronco de Galán, quemado ante el patíbulo*<sup>6</sup>.

En ningún caso atestiguó mejor Martí, por el detalle y la conceptualización, la pretensión ejemplarizante de las ejecuciones de muerte, que en la sentencia recaída sobre los anarquistas de Chicago, aquellos para los cuales *la república entera le pide que los condene para ejemplo*<sup>7</sup>. O, con mayor claridad, antes: *amedrentada la república (...) determinó valerse por un convenio tácito semejante a la complicidad, de un crimen nacido de sus propios delitos tanto como del fanatismo de los criminales, para aterrar con el ejemplo de ellos, (...) a las tremendas capas nacientes*<sup>8</sup>. Y no es fenómeno que Martí aprecie y denuncie solamente en delitos de naturaleza política, sino también en delitos comunes: *en Nueva York no hubiera sido novedad lo de los cuatro ahorcados, porque todos los viernes hay horca, y suele ser más de uno el muerto*<sup>9</sup>.

---

<sup>6</sup> O.C., t-8, p-244.

<sup>7</sup> O.C., t-11, p-350

<sup>8</sup> O.C., t-11, p-334.

<sup>9</sup> O.C., t-12, p-325.

Durante muchísimo tiempo la pena de muerte se ejecutó con el propósito añadido, mediante la publicidad de su crueldad, de refrenar criminológicamente a los que asistieran al espectáculo de muerte. *¡Qué admirable maquinaria!*, fue la frase irónica de Pío Baroja al referirse al procedimiento ejecutivo de la pena de muerte, que él estudió para convertirlo en literatura. Tradicionalmente, la ceremonia de ejecución era tenida como el *sumun* productor del valor intimidatorio que se reconocía a la pena de muerte. Su ejemplaridad, por la forma de practicarse la muerte, debía lograr el máximo de aquel efecto inhibitorio. Para lograr aterrorizar con la amenaza cierta y tangible de la muerte, las ejecuciones fueron públicas, notoriamente públicas, y estuvieron revestidas de formas y procederes añadidos, que si bien no implicaron siempre un acrecentamiento de los sufrimientos del reo -por ejemplo, la mutilación de la cabeza se hacía cuando el individuo yacía muerto, sin posibilidades de sufrir-, tenían por propósito inmediato multiplicar el efecto intimidante. Para que intimidara, tal y como se empeñaron los regímenes oscuros del medioevo, la pena de muerte fue exacerbada, incorporándole diversos grados de perversidad, diversas jerarquías internas.

Por supuesto, para lograr el deseado efecto, las ejecuciones no sólo habían sido públicas, como oferta de espectáculo, sino que se creó una cultura de recepción a nivel social. El espectáculo que ofrecía el Estado era visto por el pueblo, voluntaria o forzosamente, de forma directa o indirecta. De forma espontánea los padres llevaban a sus hijos a ver morir a asesinos y ladrones; creyendo que cuando vieran como de un tajo le separaban la cabeza del tronco o como lo desmembraban, los apartarían del crimen. Recordar que en Cuba las dotaciones de negros esclavos y de colonos chinos eran forzados a presenciar las dantescas y repulsivas ejecuciones de sus pares como ejemplar castigo por haber dado muerte a amos, mayores o incendiando las plantaciones o las manufacturas. Toda aquella parafernalia era inútil, no lograba ningún resultado práctico. Los delitos seguían reproduciéndose; los esclavos y colonos siguieron rebelándose, negándose a trabajar, matando a sus sojuzgadores o incendiando las propiedades, y luego, incorporándose a la revolución independentista.

Si bien estos extremos *pedagógicos* de la ejecución, en lo fundamental, habían sido corregidos fuera de Cuba para la época en que Martí se pronunció contra la pena de muerte en España, -incluso comenzó a ocultarse el patíbulo de las grandes masas-, su carácter de espectáculo se mantenía vivo. La parafernalia ejecutiva de la muerte legal, Martí la puso al desnudo en los Estados Unidos: *Desde el amanecer, estaba henchida de gente la ancha rotonda. Examinaban el patíbulo, como se examinan las barras peligrosas de donde va a dar*

*el salto mortal el favorito gimnasta. No había esa solemnidad imponente que precede a la muerte misteriosa. Todo era ir y venir, y fumar sin tasa, y preguntar con insana avaricia, como cuando se está en vísperas de un espectáculo animado*<sup>10</sup>.

La prensa toda de los Estados Unidos se encargaba de que los ciudadanos, impedidos ya de rodear el cadalso, -salvo los escogidos por el alcaide de la prisión, donde ahora tenían lugar las ejecuciones- asistieran al acto, mediante una desproporcionada y repulsiva cobertura mediática. Pese a que cuando él se pronunció ya habían pasado los momentos de mayor perversidad y publicidad en las ejecuciones de muerte, convencido de la inutilidad de tal uso intimidatorio-ejemplarizante, comentando la ejecución en Hermosillo del salteador de caminos Bernardo Núñez, dirá Martí, con marcada ironía: *De fijo que con este ejemplo se extinguen los crímenes en la comarca: ¡Oh ley tan bárbara cuanto impotente para remediar el mal, e ineficaz para evitarlo*<sup>11</sup>! O, dando cuenta de la ejecución de cuatro homicidas en Nueva York, se preguntará, para contestar en sentido negativo: *¿Y de veras cegarán la fuente de los crímenes estos cuatro cuerpos de ahorcados*<sup>12</sup>?

Y si todo esto puede ser válido para la delincuencia común, ¿qué decir para los delitos cometidos por aquellos que andan animados de un sentimiento de razón política en lo que defienden? Si el pretendido valor intimidatorio-ejemplarizante queda anulado en su supuesto valor anticriminógeno para los delincuentes comunes, menos eficacia tendrán las ejecuciones cuando recaigan sobre individuos movidos por razones políticas o ideológicas. Y no sólo ha de hablarse de los que mueren en defensa de causas altruistas o renovadoras, sino de muchos que, aún defendiendo causas de anquilosamiento, por la fe en sus ideas o por la ambición en sus propósitos o por su valor personal, son capaces de arrostrar la muerte aplicada por el Estado con valor y desafío.

Quienes mueren en el patíbulo, tarde o temprano, quedan convertidos en mártires, incluso cuando su causa no sea identificada como justa. Al enjuiciar la ejecución de los nihilistas rusos, Martí emitió un juicio concluyente en este sentido: *Los patíbulos truecan en mártires a los fanáticos políticos. Su propia sangre, derramada por el verdugo, va a borrar la sangre ajena con que mancharon sus manos*<sup>13</sup>. Los mártires de cualquier causa son símbolos de los que se valen los seguidores para reproducir los hechos por los cuales los primeros fueron ejecutados. Los partidarios de los anarquistas de Chicago, aquellos que *no temen al*

---

<sup>10</sup> O.C., t-9, p-318.

<sup>11</sup> O.C., E.c., t-4, p-294.

<sup>12</sup> O.C., t-12, p-325.

*sacrificio, y aun lo provocan, como los héroes cristianos*<sup>14</sup>, le sirvieron a Martí para reiterar la idea.

Para muchos hombres, con ansias de gloria o motivados por una causa en la que creen, la muerte tiene una *vis atractiva*. Para Martí la tenía, sin dudas. En los delitos políticos, para los que tanto se prodigó la pena de muerte antes y después de la existencia vital de Martí, la pena de muerte, lejos de inhibir las conductas, se convertía repetidamente en un estímulo: el patíbulo era la gloria por el servicio patriótico. El ejemplo más inmediato que se halla en las obras de Martí es el de España, que acudiendo al abuso en la regulación, aplicación y ejecución de la pena de muerte, no pudo detener el impulso independentista cubano. Desde los días iniciales de la conquista, esta incapacidad de la pena de muerte quedó expuesta. Martí se sirvió de fray Bartolomé de las Casas y de los indígenas a quienes defendió para dar cuenta del fenómeno: *El los vio quemar, los vio mirar con desprecio desde la hoguera a sus verdugos*<sup>15</sup>.

No llenó la pena de muerte la finalidad intimidativo-ejemplarizante que le atribuyó la metrópoli. De los miles de cubanos sacrificados en el cadalso por defender la causa de la independencia, dijo Martí: *¡Cuantos hombres han descendido al sepulcro abrazados a la bandera de su noble y santa causa, que cuenta con las simpatías de todos los hombres honrados y con el corazón de toda la América, que ha gemido también bajo el yugo de la dominación, y que ha visto subir a sus hijos los grados del cadalso en que los esperaba la muerte, pero la muerte de la inmortalidad!*<sup>16</sup>

De que la pena de muerte no es ejemplo, y no intimida a los espíritus sublevados por un ideal, da prueba el propio Martí, cuando en el consejo de guerra a que se le sometió junto a Fermín Valdés Domínguez, y otros, por el delito de infidencia, que podía entrañar -a no dudar- una condena a muerte por fusilamiento, no sólo reclamó la paternidad del escrito que servía de prueba principal de la acusación, alegando con tal vehemencia y resolución ser el autor que convenció a los jueces, sino que, superando a la prueba misma, arremetió contra la tiranía política de España sobre Cuba. Según algunas fuentes, fue tan acre su denuncia y tan vehemente su reclamo de culpabilidad que el fiscal español solicitó del tribunal militar una condena a muerte, que de producirse, Martí hubiese arrostrado sin estremecimientos visibles y hubiese convertido en oportunidad de servicio, entrega y

---

<sup>13</sup> O.C., t-14, p-426.

<sup>14</sup> *Otras crónicas de Nueva York*, p-80.

<sup>15</sup> O.C., t-18, p-442.

sacrificio, que fue la brújula de su comportamiento privado y público y que finalmente lo condujo a una temprana muerte en Dos Ríos. Muerte esta que pudo rehuir o evitar, pero que lejos de rechazarla como posibilidad o eventualidad, la facilitó con su gesto temerario frente al enemigo, según algunos de sus biógrafos.

Todo esto obliga a una reflexión en cuanto a la sostenida argumentación de los retencionistas de que la pena de muerte es ejemplar. La ejemplaridad la justifican en el hecho de que causa terror, miedo en los probables criminales. Ello supone una subversión de lo que etimológicamente supone ser ejemplar. Para ser ejemplar se requiere la irradiación de una cualidad, de una virtud. La pena de muerte no puede ser ejemplar porque, como decía Ovidio Caso, *majus exemplum esse viventis miserabiliter criminosi quam occisi*<sup>17</sup>.

No hay ni se podrá hallar virtud ejemplarizante alguna en matar a un hombre. Es un acto desgraciado y feo, carente de ética y estética, venga de donde provenga, un acto necesariamente cruel y antinatural, desprovisto de propósito humanista, aunque sea cierto que sea una medida legal, derivada del derecho de castigar ejercido por el Estado. No hay pedagogía alguna en el acto de matar a un semejante, al que se le niega, en última instancia, la posibilidad de rehabilitación y reinserción social, y al que se mata en nombre de una justicia que mata al que mata.

Si tales son los significados y los efectos que la pena de muerte tiene sobre los que debieran o podrían morir, o mueren, ¿qué efecto ha de tener en los que, sin estar sometidos directamente al proceso legal, están implicados de alguna manera en el proceso de dar muerte? ¿Qué efecto puede tener asistir a una ejecución de muerte? Sin dudas, diversos, en dependencia de los individuos asistentes, de su condición, intereses, instrucción, educación y cultura. En unos, habrá aceptación; en otros, rechazo. A unos impulsará al crimen, actuando como factor criminógeno; por el contrario, a otros, causará temor, aunque no los aparte del camino del crimen. Ahora, en todos los tiempos, una ejecución, se sea culpable o inocente, se sea popular o impopular, suele producir un mismo resultado desfavorable a la justicia. Si el ejecutado es un valiente, se gana las simpatías; si es un cobarde, levanta el favor de la piedad; y en ambos casos, *el desdén de la autoridad que castiga*<sup>18</sup>. Lo dice Martí

---

<sup>16</sup> O.C., E.c., t-4, p-193.

<sup>17</sup> Es mayor ejemplo el de un vivo miserablemente criminal, que el de un muerto.

<sup>18</sup> Ellero, Pietro, *Sobre la pena de muerte*, p-89.

de otra manera: *A los más ásperos se les encogió el corazón el día de estas cuatro justicias. (...) No era compasión, sino horror*<sup>19</sup>.

Siendo imposible permanecer indiferente frente al macabro espectáculo de dar muerte fríamente a un ser humano, salvo que se posea la naturaleza de las rocas, a semejanza del mito de Deucalion y Pirra, los espectadores se conmoverán, irremediabilmente, con aplausos o repugnancia, sin lograr que ninguno mejore humana y conductualmente. Específicamente, las muestras colectivas de aprobación de las ejecuciones, las condenará Martí en los Estados Unidos, a raíz de la ejecución de Charles Guiteau, asesino del presidente James Garfield: *Aunque no sea más que porque recuerda la posibilidad de que exista un hombre vil, no debiera ser motivo de júbilo para los hombres la muerte de un ser humano*<sup>20</sup>.

No es ejemplar la pena de muerte, precisamente, porque cause terror; infinidad de pruebas podrían aportarse para señalar a cientos de criminales que han presenciado, antes de resolverse al crimen, la ejecución pública de la pena de muerte. El sacerdote Bristol fue de los primeros en demostrar en el decimonónico la inoperancia del efecto intimidativo: de 169 condenados a muerte, 161 habían acudido previamente, en calidad de testigos, a ejecuciones públicas. Por su parte, Martí ofrecerá, de continuo, ejemplos máximos, de individuos que delinquen, en las inmediaciones del patíbulo, justamente cuando la justicia mata por el delito que ellos cometen: *¿Y de veras cegarán la fuente de los crímenes estos cuatro cuerpos de ahorcados? Ayer mismo, cuando estaban los diarios llenos de las descripciones de la horca, (...); ayer mismo, cuando no salió un diario sin la historia de lo que han de padecer los ajusticiados por la pena nueva de electricidad?, no entró por una ventana un mozo que gana su salario de trabajador, y mató a un buen hombre que se resistía a que le robase la caja? Y no está el asesino cantando y bebiendo de lo que le regalan sus compadres, porque dice que „ya la fiesta se acabó, y bien puede emplear lo que le queda en divertirse*<sup>21</sup>?

Desde el siglo XIX se comenzó a argumentar que contrariamente a lo que se pensaba, las ejecuciones solían estimular, por la concurrencia de varios factores, la comisión de nuevos delitos, en resuelta negación de la pretensión de sus defensores de que intimidaba. Los abolicionistas sostenían que al ejecutarse públicamente una sentencia de muerte, el Estado

---

<sup>19</sup> O.C., t-12, p-325.

<sup>20</sup> O.C., t-9, p-318.

<sup>21</sup> O.C., t-12, p-325 y 326.

reforzaba y promovía la cultura de la violencia social y privada, al aportar un ejemplo de la viabilidad o admisibilidad de recurrir a la muerte como proceder de solución de los conflictos o como aportador de una técnica de violencia a imitar. En varios contextos, tanto norteamericano como europeo, Martí concuerda con esta idea, al aportar situaciones y juicios que apuntan en esta dirección.

En Rusia, refiriéndose a la probable ejecución de los nihilistas, afirma: *La clemencia inesperada hará más bien al zar que la mortandad siniestra. ¡Ha de tenerse en cuenta que los montones de cadáveres son luego el pedestal de la venganza*<sup>22</sup>. En los Estados Unidos, informando del proceso de los anarquistas de Chicago, razona Martí: *se ven injustamente miserables; desesperan de la posibilidad de reducir al mundo por la ley a un sistema equitativo; se sienten como purificados y glorificados por el espíritu humanitario de sus dogmas*<sup>23</sup>. Martí parece decir: no es matándoles, para que cunda el pánico, cómo se logra evitar sus delitos o los de sus émulos, sino matando las causas que los lanzan a la vulneración de la ley.

Por otro lado, para que intimide por medio del terror, la pena de muerte debe ser ejecutada públicamente, notoriamente, como se hacía en todos los lugares en el siglo XIX; pero permitir la presencia de extraños al acto justiciable sería avivar y complacer una curiosidad malsana. Las ejecuciones públicas aportarían un peligro tremendo, el del contagio y la imitación, conducta que es bastante frecuente -casi que dominante- entre los seres humanos. La imitación tiene un papel sobresaliente en el comportamiento de los individuos. Véase si no lo que aconteció en Cuba a principios del siglo XX cuando se publicó y circuló la primera versión castellana de la novela histórica *Quo vadis?*, de Enrique Sienkiewicz. En la obra, Petronio se suicida abriéndose las venas a la altura de la articulación carpo cúbito-radial. En las semanas subsiguientes hubo una veintena de suicidios similares, para luego, con el abatimiento del entusiasmo literario, dejar de manifestarse esta tendencia.

A los hombres y mujeres incultos, reducida la posibilidad de contención de sus instintos, en la misma medida en que menos cultura poseen, les es más fácil reproducir -sin gran esfuerzo- lo que han visto. Ni los hombres ni las mujeres cultos, más moderados y refrenados, logran sustraerse al peligro del contagio. El contagio delincencial existe, a no dudarlo. Ciertos criminales emulan o imitan la forma de delinquir de otros. Esto ha servido a los retencionistas para defender la pena de muerte. Esa tendencia lo mismo sirve para que

---

<sup>22</sup> O.C., t-14, p-426.

surjan nuevos delincuentes o se reproduzcan los delitos más atroces, como para disminuir los delitos, sostienen los abolicionistas.

Para justificar la supuesta ejemplaridad que ha de tener la pena de muerte, se suele señalar el efecto contagioso, de temerosidad, que produce el patíbulo. Si al ocurrir un crimen, el final del criminal es la muerte ejecutada por mandato judicial y operada por el Estado, es lógico que este desenlace contagiará, de miedo específico y personal, a aquellos probables criminales que estaban llamados, por efecto del contagio del crimen, a reproducirlo<sup>24</sup>. Pueden haber muchas maneras de combatir este argumento, y Martí participará de ello.

El suicidio puede servir de réplica. Si muchas personas son capaces de originar la idea, concebir la manera y producir su propia muerte, ¿qué valor intimidante puede tener una pena de muerte que siempre se cree lejana y ajena? De hecho, en los Estados Unidos, Martí relató diversos asesinatos, por las más variadas motivaciones, que culminaron con el subsiguiente suicidio de sus comisores.

La ejecución de una pena de muerte, asusta, y puede intimidar suficientemente a algunos. Igual que la probabilidad de ella, por su inclusión en la ley. Pero aceptando que el contagio tenga alguna eficacia en este sentido, es válido extender, como lo hará Martí, la interpretación del contagio en sentido inverso, en anulación de aquel argumento.

En opinión de José Enrique Varona, la ejemplaridad de la pena de muerte existe, de un modo terrible, pero en sentido diametralmente opuesto a lo pretendido. Para probarlo, Varona acude a un argumento incontestable, el de los hechos: el 2 de marzo de 1860, durante el agarrotamiento de tres asesinos en Zaragoza, uno de los cientos de espectadores aprovechó para dar muerte a otro. Varona creía que el pueblo que se acostumbra a ver la emanación de sangre, termina derramándola fácilmente, porque *no se baña uno impunemente en agua cenagosa*<sup>25</sup>.

Ya lo hemos dicho, abundan los asesinos que encuentran en su ejecución un tránsito hacia la notoriedad que les interesa. Se ha señalado que la pena de muerte posee una cierta *vis atractiva*, de la que están despojadas otras penas; que lejos de intimidar, estimula en muchos casos. Si los delincuentes no se arredran ante la eventualidad de su castigo con la muerte a manos del Estado, y delinquen, esta *heroicidad* podría convertirlos en *héroes* ante los ojos y la mente presta a la imitación de otros hombres.

---

<sup>23</sup> *Otras crónicas de Nueva York*, p-79.

<sup>24</sup> Tejera, Diego Vicente, *El hondo problema de la pena de muerte*, p-21.

<sup>25</sup> José Varona, Enrique, *Una afición epidémica: los toros*, p-23.

De cómo funciona el efecto contaminante, existe una descripción muy precisa de Martí: *Y allá a la luz del día, que debiera enlutarse por no verlo, trepan por sobre los árboles, cabalgan en postes de telégrafo y faroles, bordan de cabezas rapadas y de ojos siniestros las encaramadas techumbres, por ver pasar cubierto de laureles y de rosas, el cadáver de un héroe de las turbas, gran pendenciero y recio pugilador-todos esos hijos de la tiniebla, que, como los bactilios en el cuerpo humano, pululan,-ensangrentados, torvos y sedientos, en las grandes ciudades:-!siempre al pie de los más hermosos árboles hicieron más honda cueva los gusanos<sup>26</sup>!*

El patíbulo sólo es tenido por muchos como la rampa para su conversión heroica. Mientras el legislador y los operadores de la ley, equivocadamente creen lograr con las ejecuciones, con el pretendido adoctrinamiento del oficio del verdugo, un retraimiento o abandono de las pretensiones criminales, los malhechores hallan y otorgan la condición de héroe y de maestro al mártir del patíbulo. Es una ecuación que Martí pudo observar y comprobar en los Estados Unidos y demostrar y denunciar.

El 29 de marzo de 1883, Martí escribe al Director de La Nación de Buenos Aires. Le dice que veinte mil vecinos de la ciudad, de Bowery, *lugar de gente pobre, y también de gente aviesa*, acompañaban a la tumba al boxeador Jorge Elliot, *bribón mayor*, que de un puñetazo sacaba a un hombre la vida del pecho. Y se lamentaba que eso ocurriera con un *bribón*, que recibía, en funeral, homenaje de héroe: *Las calles no eran de adoquines, sino de cabezas. En el ataúd yacía un gigante*. Y le preocupaba tanto homenaje, que contamina y lanza al crimen: *Tiene este mundo tenebroso de peleadores y gente de vicio su código de honor, y su literatura y sus teatros. Mozos jóvenes beben en estos venenos, y ese día mismo en que era Elliot enterrado con tal pompa, se apiñaba también la multitud en las escaleras de la casa donde yacía, en ataúd de terciopelo con ornamentos de plata, un niño ahorcado. La justicia le dio muerte porque él, por hacer de ladrón bravo, y pechudo y de cabeza de barrio, la dio a un pobre francés que defendía sus centavos. ¡Llaman justicia a esa que mata! ¡Justicia podría llamarse la que evita! Pues, ¿qué era la apoteosis del rufián, sino incentivo a serlo? No se ha de permitir el embellecimiento del delito, porque es como convidar a cometerlo. Y tres días después del que vio morir a aquel bandido de diecinueve años en la horca, apaleaban y robaban a un artesano tres mozos de la banda del ahorcado. El miedo del peligro futuro -será la lacónica y terminante conclusión de Martí, ya incorporada con*

---

<sup>26</sup> O.C., t-13, p-245.

anterioridad a este texto- *no apartará jamás a los hombres de la tentación de ceder al apetito presente*<sup>27</sup>.

La tesis de que la pena de muerte puede actuar como un catalizador criminógeno, según lo sostenido por Aubry<sup>28</sup> en 1896, posterior a las afirmaciones martianas en el mismo sentido, ha tenido hondo eco en el movimiento abolicionista. Sin dudas, en determinadas circunstancias, la pena de muerte es un factor criminógeno más, pudiendo llegar a constituir una incitación al crimen. Los investigadores demostraron que la tasa de homicidios de Nueva York, entre 1907 y 1963, describió un aumento de dos homicidios, como promedio, en el mes siguiente a que había ocurrido una ejecución, como consecuencia de su efecto nocivo y embrutecedor. En Boston, después de la ejecución de un incendiario, lejos de disminuir los casos, se multiplicaron los incendios provocados. Una encuesta arrojó el escalofriante resultado de que todos los incendiarios de la ciudad habían presenciado la ejecución pública de un colega<sup>29</sup>. Las estadísticas inglesas probaron que la mayoría de los criminales que los tribunales condenaban a muerte, habían asistido, previo a su crimen, a ejecuciones de otros criminales. Barbero Santos<sup>30</sup> ha señalado la existencia de investigaciones en los Estados Unidos que demuestran que tras la ejecución de ciertos criminales, en las proximidades de las prisiones donde tuvo lugar, suelen cometerse más delitos sangrientos que en los días previos.

Se cita el testimonio de los que han asistido espiritualmente a los condenados a muerte para corroborar que, usualmente, estos previamente habían asistido a las ejecuciones de sus pares. Los estudios que se han hecho arrojan que en tiempos de máxima publicidad de las ejecuciones, -aún los tiempos de Martí-, la mayor parte de los sentenciados a muerte eran individuos que habían acudido al patíbulo a mirar cómo otro moría a manos del verdugo. Y hasta algunos verdugos morirían después a manos de otros verdugos, por haber cometido los mismos delitos por los cuales ellos ahorcaron o cortaron cabezas.

Ocurre, con dolorosa frecuencia, que al interior de la familia se produce una secuencia de hechos criminales comunes -diseminados en el tiempo-, cometidos por padres, hijos, hermanos, primos, alguno de los cuales fue ejecutado previo a los hechos cometidos por sus parientes. La violencia engendra violencia, incluso la que se ejerce a manera intimidativa en

---

<sup>27</sup> O.C., t-13, p-247-248.

<sup>28</sup> *La contagion de meurtre*, París, 1896.

<sup>29</sup> Imbert, Jean, *La pena de muerte*, p-99.

<sup>30</sup> *Pena de muerte (El ocaso de un mito)*, p-25.

nombre de la ley. *Un patíbulo llama al otro. Los suplicios y los delitos atroces, no son más que eslabones de una misma cadena*<sup>31</sup>.

En otro sentido, el espectáculo ejecutorio de la pena de muerte solía deshumanizar a los espectadores, de tal manera que se convertía en un factor criminógeno de primera línea. En Francia, después de la revolución que introdujo, generalizó y popularizó la eficiente guillotina, Volney observó que los niños reproducían el aguillotamiento en perros y pollos, y en Italia las mujeres solían vestir *a la guillotina*. De seguro, entre los niños cubanos que concurren a los actos terribles de agarrotamiento, observada y aprendida la técnica, muchos imitaron a la autoridad contra pollos, lagartijas y otras especies, y luego les cortaron las cabezas y las patas y las colgaron en finas astillas o ramas en lugares visibles del predio familiar, para asustar a pollos, lagartijas, cucarachas, guayabitas, cerdos, perros, gatos; siempre con el cuidado de que estos otros animales, -no impresionados y si estimulados- no se los comieran.

Martí no estuvo ajeno a este fenómeno imitativo. Lo observó y lo denunció en los Estados Unidos. Fue en ocasión de la ejecución del asesino del presidente Garfield, Charles Guiteau: *-luego de muerto-, quemaban por las plazas sus efigies; cómo halaban de los pies y llenaban de lodo los vestidos de una imagen suya, ahorcada en un farol de Nueva York, los niños de la calle*<sup>32</sup>. De lo cual queda afirmado que el Estado enseñaba a matar castigando con la muerte.

El primer homicidio y tal vez el único presenciado por muchos fue aquel que el Estado cometió contra un hombre que dio lástima por sus gemidos o por su indefensión.

Si se admite y se le reconoce como un factor criminógeno, el legislador y los jueces se ven en una disyuntiva hartamente compleja: castigar con la muerte los mismos delitos que han sido fomentados con la pena de muerte. La única solución es la supresión de la pena de muerte. De muy poco o de nada han servido nunca los espectáculos de muerte.

### 3. La comedia representada.

Viene de antiguo y de civilizaciones clásicas la fea costumbre de disfrutar la tragedia representada. En Atenas, sobre el escenario épico del teatro lidiaban la fuerza heroica y la fuerza ciega. En Roma y sus contornos de dominio, en teatros más amplios y abiertos, como el Coliseo, la multitud se apiñaba en fiesta para ver morir, por decenas, a los hombres más fuertes y entrenados: los gladiadores; en orgía única en que se gozaba con el espectáculo

---

<sup>31</sup> Ellero, Pietro, *Sobre la pena de muerte*, p-112 y 113.

terrible de hombres condenados a morir en las fauces de bestias salvajes o a mano de hombres en situación única de matar, porque el que no mataba, moría. Esquilo o Sófocles en Atenas; Nerón o Calígula en Roma, son los *sprits* dominantes y ordenadores de estas prácticas mortuorias.

La misma morbosa y perversa curiosidad animaba a las masas que en casi todos los confines del mundo, durante siglos, concurren a ver el momento crucial en que un hombre, pagado especialmente para ello por el Estado, mataba, con suplicios o sin ellos, con mayor o menor destreza, a un hombre o una mujer, un adulto, anciano o niño, que bien podía ser un inocente, un mártir político, o un *desventurado*, un *desgraciado* o un *infeliz*, a lo martiano.

Martí sentirá, muy precozmente, honda repugnancia por las ejecuciones, de las que se sentirá decidido enemigo, y contra las que se manifestará muy tempranamente, considerándolo un deber de hombre y de político. Es que el macabro espectáculo suele inocular, en espíritus cultivados, tal aversión contra la pena de muerte que los lanza a combatirla abierta y decididamente. ¿Qué efecto produjo en Martí aquel negro colgado de su niñez? Un estremecimiento interno que le duró toda la vida, un sentimiento de deuda con el colgado y posiblemente una repugnancia permanente por el método de quitar la vida a un hombre<sup>33</sup>.

Martí se opondrá y combatirá enérgicamente -como hemos probado- la práctica social de matar seres humanos. Pero su oposición a los sacrificios alcanza hondura de principio universal, que no admite excepción en el reino de los seres vivos. No fue sólo la pública ejecución de los hombres el acostumbrado espectáculo ritual de muerte al que los cubanos y los españoles se sometían desde pequeños. En las plazas de toreo o fuera de ellas, hombres diestros -cuales verdugos-, con alevoso ensañamiento, mataban brutos.

Las lidias de toros, que en Madrid llegaron a ser más importantes que los cambios ministeriales, al decir de Edmundo de Amicis, eran un espectáculo terrible -como el del patíbulo de *La Punta*- en que el público, excitado y buscador de emoción, en el fondo no va a disfrutar del arte del torero ni de la belleza y fuerza del toro, sino del encuentro mortal y sangriento del hombre y la bestia. El público *va a ver sangre, a complacerse en la carnicería*

---

<sup>32</sup> *O.C.*, t-9, p-317.

<sup>33</sup> Del efecto que produce sobre los concurrentes el acto de ejecución de una sentencia de muerte, da cuenta Albert Camus, un abolicionista ampliamente conocido, por la solidez de sus argumentos, en sus *Reflexiones sobre la guillotina*. Su padre, como cientos o miles de personas, concurreó en 1914, en Argelia, en la plaza pública, a la ejecución de un peligroso asesino. Al volver a su casa, sin hablar con nadie y de manera inmediata se dirigió al cuarto de baño a vomitar.

*y a deleitarse con la muerte; el público que aplaude entusiasmado a la fiera cuando esconde sus agudas astas en el ijar de un pobre caballo vendado, y que aclama frenético al matador que de un golpe certero rinde al toro, que cae manando un chorro de negra sangre de una sola herida; el público, que a fuerza de ver matar animales y estropear hombres, cuando ruedan unos y otros por la arena no sabe en su delirio si desea que su semejante se levante ileso, o si le insultará porque lo ha privado de la emoción suprema de ver un hombre muerto. Este es en realidad el que interesa; y dejando a un lado cuestiones ociosas, lo que importa es preguntar qué labra en el espíritu de un pueblo tan terrible y frecuente espectáculo, a qué prepara su sensibilidad y qué fermentos deja en su conciencia<sup>34</sup>.*

Por su parte, Martí no hallará, ni en la ejecución de los hombres ni en la acción teatral y escenificada con dramatismo folclórico del torero, estética reconfortante y útil. Para él no puede haber belleza ni arte, ni ejemplaridad en la crueldad. Por eso combatirá la sangrienta práctica del toreo: *Inofensiva Plaza de toros, donde ¡oh honor! se ha llamado asesinos a los españoles; porque es hermoso lo de capear, y animado lo de burlar al bruto, y arrogante lo de retarlo, azuzarlo, llamarlo, esperarlo; y es lujoso el despejo, y gusta siempre el valor; pero lo de herir por herir, y habitar alma y ojos de niños, que serán hombres, y mujeres que serán madres, a este inútil espectáculo sangriento, ni arrogante, ni animado, ni hermoso es. Así que, más que bravos toros, lidian en la plaza negros ojos de dama y ateneriados sombreros de hombre, que unos y otros gustan de ver, más que sangre, ágiles juegos de títeres, sin carácter de nobleza, pero sin carácter de crueldad<sup>35</sup>.* A no dudarlo, ese toreo era - y es- una dolorosa pervivencia de la viejas prácticas del Coliseo de Roma, de hombres contra fieras, a matarse entre vítores y aplausos de decenas de miles de espectadores; émulo del espectáculo patibulario de hombres contra hombres que pervivió durante tantos siglos.

Si Martí produjo este rechazo contra los sacrificios de los toros como espectáculo, mayor fue su rechazo al espectáculo de matar hombres.

Durante muchos siglos la pena de muerte, pretendiendo prevenir, se convirtió en un desproporcionado espectáculo, en una escenificación de un drama que debía culminar siempre -y casi siempre culminaba- con una muerte atroz que impactaba de tal manera a los concurrentes a la representación que quedaban apartados -eso se creía con cada vez más evidencias en contrario- de la idea del crimen. Con las revoluciones burguesas y la elevación

---

<sup>34</sup> José Varona, Enrique, *Una afición epidémica: los toros*, p-20.

<sup>35</sup> *Guatemala, E.c.*, p-20 y 21.

de los derechos naturales al pináculo, el Derecho Penal comenzó a ser reformado, y la ejecución de la pena de muerte se redujo a la simple privación de la vida, pero persistiendo aun durante un buen tiempo, con el espectáculo de su ejecución, la pretensión de amedrentar a los ciudadanos: Se conservó la publicidad, como materialización, por vía de la ejemplaridad, del pretendido efecto intimidatorio.

Fue tal el cuadro de desmoralización que causaba el público espectáculo, que tras centenares de años de aterrorización, en el justo momento en que Martí crecía y maduraba, y reafirmaba su repugnancia y su condenación de la pena de muerte, esta fue sustraída, en las principales naciones occidentales, de la constatación pública directa. De hecho, el rechazo al espectáculo de dar muerte en público comenzó a hacerse discurso universal poco antes de Martí hacer los primeros pronunciamientos contra la pena de muerte, y vino a triunfar en España y en Cuba casi coincidente con su muerte.

Si en Europa, por regla, para la segunda mitad del siglo XIX había desaparecido la vieja práctica de descuartizar al ejecutado, de echarle plomo derretido en la boca y de arrancarle el corazón, o clavar el cuerpo en una cruz o en un palo; en la Cuba de José Martí, no. Todavía en tiempos de Martí, en Cuba daba sus últimos estertores la vieja y ya desacreditada concepción penal, de doble lectura: de que es necesario acudir a continuas y múltiples ejecuciones y producir el *maximum* de horror al matar. De cierta manera, en la manera de matar en Cuba en época de la niñez de Martí, se cumplió la pretensión de Virgilio Barbacovi de que la ejecución se rodease de ciertos ritos aterrorizantes, para crecimiento del horror intimidante entre las dotaciones de esclavos y colonos concurrentes. Ello explica que los cuerpos de los reos ejecutados fueran descuartizados y expuestos los despojos sangrantes. De hecho, los cubanos contemporáneos de Martí estaban acostumbrados a ver los actos abominables de la justicia: las ejecuciones de muerte y las cercenaciones de cabezas.

Si la publicidad de la ejecución de la pena de muerte se consideró durante una larguísimo tiempo como materialización del propósito intimidativo, reducir la publicidad fue evidencia inequívoca del fracaso en el propósito, además de hablar muy bien del éxito del movimiento abolicionista en imponer una nueva cultura ejecutoria. No logrado el propósito determinante de disuadir por el terror, teniendo como única ganancia -llegado el momento de reacción iluminista en contrario-, la crítica y el desprecio de la opinión sensibilizada, el poder aceptó las peticiones de reforma y movió el lugar de ejecución de las plazas públicas a las cárceles,

del teatro a la cámara blindada: fue el momento de aceptación histórica de la ineficacia intimidativo-ejemplarizante de la pena de muerte.

Por lo general, la pena de muerte fue reducida al interior de las prisiones y cuarteles, sin público directo, salvo los que mandaba la ley o escogían los tribunales, y se avanzó luego a producirla sin periodistas ni fotografías. Esto tiene el valor de implicar la tácita aceptación de una de las afirmaciones básicas del discurso abolicionista sostenido por Martí, que se ha plasmado hasta aquí: que la pena de muerte no es ejemplar.

Si matar con toda aquella vieja parafernalia fuera benéfico, ejemplarizante, ¿los soberanos hubiesen aceptado tan rápidamente dar el salto de disminuir las ejecuciones, eliminar las formas más atroces y reducir la publicidad? De seguro, de haber tenido convicción de que era ejemplar, se hubiesen resistido al discurso iluminista. Y si no fue eficaz acudiendo a las mayores perversidades sobre el reo-víctima y ofreciendo un espectáculo macabro a la vista de todos, incluyendo a los párvulos, ¿qué eficacia intimidante-preventivista podía guardar la pena que en franca retirada se escondía del pueblo, de la clase letrada y de la prensa?

Para que la pena de muerte tenga alguna posibilidad de intimidar, tiene no sólo que ser visible y ostensible para los posibles criminales, sino contener formas y maneras que la alcen a la estatura del horror. De reducirse al simple acto de la privación de la vida, como aconteció ya en tiempos de Martí, y esconderse en los cuarteles y en las cárceles, lejos de la vista curiosa, ya su pretendido valor intimidante queda neutralizado. Los estados que esconden la ejecución de la pena de muerte, renuncian a lograr con ella la eficacia terrorífica pretendida por anteriores regímenes político-jurídicos. No se puede pretender que la pena de muerte intimide a la vez que se esconde como una vergüenza su ejecución. Esto sirvió a los abolicionistas más radicales a sostener la tesis de que *hay que matar públicamente o confesar que no se está autorizado para matar. Si la sociedad justifica la pena de muerte con la necesidad del ejemplo, debe justificarse ella misma haciendo necesaria la publicidad*<sup>36</sup>.

---

<sup>36</sup> Camus, A., y Koestler, A., *Réflexions sur la peine capitale*, p-137.